



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANTA POLA

6565 *DETECCIÓN ERROR MATERIAL EN BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A. TURNO LIBRE CON RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*

Tras detección de errores materiales en la transcripción de las Bases Específicas para la provisión de una (1) plaza de Administrativo/a, mediante oposición por turno libre con reserva a personas con discapacidad (BOP N.º 155 de fecha 18/08/2026), mediante Decreto de Alcaldía número 2026-2229, de fecha 20 de agosto de 2026, se ha resuelto:

PRIMERO: Eliminar de la publicación de la Convocatoria y Bases Específicas, enmarcado en la “Base Quinta. Presentación de instancias”. **Apartado 4.-** de las Bases Específicas del siguiente párrafo:

/.../

4.- Justificante del pago de los 40 euros correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

/.../

SEGUNDO: Modificar respecto de la “Base Tercera-Requisitos...”, siendo el punto siguiente después del punto f) la g) y no la a) como aparece publicada en el Boletín.

Por lo que la redacción del párrafo debe quedar de la siguiente manera:

Donde dice:

“/.../

a) Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. /.../”



Debe decir:

“/.../

g) Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. /.../”

TERCERO: Respecto al “Anexo I: Temario” – “Tema 21” procede obviar los siguientes símbolos “????????????”, siendo la redacción correcta de este párrafo la siguiente:

“/.../

Tema 21: Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas y seguridad social.

/.../”

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Santa Pola, a 21 de agosto de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: María Loreto Serrano Pomares